

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

53**COLLADO VILLALBA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Helena Villalta Sánchez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 216 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Mónica Guerrero Fraile, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Collado Villalba, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 216 de 2010, seguida por una falta de maltrato de obra, contra don Pedro Ignacio Moreno Rubio y don Ricardo Óscar Centurión, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar como condeno a don Pedro Ignacio Moreno Rubio y don Ricardo Óscar Centurión, como autores, cada uno, de una falta de maltrato de obra cometida en la persona del otro, a la pena de treinta días de multa, con 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición a ambos condenados a partes iguales de las costas causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ricardo Óscar Centurión, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Collado Villalba, a 13 de enero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/3.668/12)